

Resolución de Consejo Directivo **598 / 2025 - NAT -UNSa**
Expediente: 10.480/2025. Da por aprobada por promoción asignaturas a
estudiantes de la carrera TUEyV - plan 2014
De: NAT - DPTO. ALUMNOS



Salta,
23/12/2025

VISTAS:

Las presentes actuaciones, relacionadas con los pedidos de fs. 42 y 57, mediante los cuales estudiantes de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura – plan 2014, solicitan el reconocimiento de la promoción de asignaturas cursadas en periodos lectivos 2020 y 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 42, la estudiante Analí Liliana Belinda López - LU: 419.241 - DNI: 42.553.040, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura - Plan 2014 – Extensión Regional Cafayate, solicita se le reconozca la aprobación por promoción directa de las asignaturas Bioquímica y Viticultura I, cursadas en el periodo lectivo 2020.

Que a fs. 47, la docente responsable de la asignatura Bioquímica, Dra. Anahí M. Alberti D'Amato, informa que la estudiante cursó y promocionó la misma con calificación 7 (siete), en el periodo lectivo 2020.

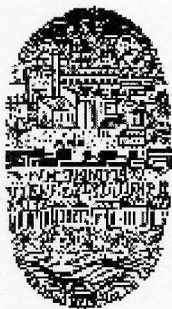
Que a fs. 54, la docente responsable de la asignatura Viticultura I, Ing. Sandra Sauad informa que la estudiante cursó y promocionó la misma con calificación 8 (ocho), en el segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2020.

Que a fs. 51/52, obra informe de la Dirección Administrativa de Alumnos sobre la situación curricular de la estudiante y las normativas vigentes, estableciendo que toda excepcionalidad debe tratarse en el seno del Consejo Directivo.

Que en el Periodo Lectivo 2020, se encontraba vigente la resolución CDNAT-2015-0399, de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, mediante la que se aprobó el Reglamento para acreditación de las aprobaciones por promoción directa.

Que en el inciso V del reglamento, se fija como fecha límite para el cumplimiento de los requisitos de correlatividad para promoción, el Turno Especial Mayo para las materias del primer cuatrimestre y el Turno Especial Septiembre para las materias del segundo cuatrimestre y de régimen anual.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 55, aconseja: Aprobar la validación de promoción de las asignaturas Bioquímica y Viticultura I, cursadas por la estudiante Analí Liliana Belinda López - LU: 419.241 - DNI: 42.553.040 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura – plan 2014 – Extensión Regional Cafayate.



Resolución de Consejo Directivo **598 / 2025 - NAT -UNSa**
Expediente: 10.480/2025. Da por aprobada por promoción asignaturas a
estudiantes de la carrera TUEyV - plan 2014
De: NAT - DPTO. ALUMNOS



Salta,
23/12/2025

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales en su Reunión Ordinaria 18/25 del cuatro de noviembre último, aprobó el dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que obra a fs. 55.

Que a fs. 57, el estudiante Andrés Américo Álvarez - LU: 420.114 - DNI: 16.859.416, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura - Plan 2014 – Extensión Regional Cafayate, solicita se le reconozca la aprobación por promoción directa de la asignatura “Industrialización de Bebidas Fermentadas”, cursada en el periodo lectivo 2024.

Que la docente responsable de la asignatura Industrialización de Bebidas Fermentadas, Ing. Fernanda de la Zerda informa a fs. 64, que el estudiante cursó y promocionó la misma con calificación 8 (ocho), en el segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2024.

Que a fs. 68/69, obra informe de la Dirección Administrativa de Alumnos sobre la situación curricular de la estudiante y las normativas vigentes, estableciendo que toda excepcionalidad debe tratarse en el seno del Consejo Directivo.

Que el marco normativo es la resolución CDNAT-2023-0589, mediante la cual se aprueba y pone en vigencia el Reglamento para acreditación de las aprobaciones por promoción directa.

Que en el inciso IV del reglamento, se fija como fecha límite para el cumplimiento de los requisitos de correlatividad para promoción, el Turno Ordinario de Julio-agosto para las materias del primer cuatrimestre y el Turno Ordinario Febrero-marzo del año siguiente para materias del segundo cuatrimestre y de régimen anual.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs.70, aconseja: Otorgar de forma excepcional al estudiante Álvarez, Andrés Américo – LU: 420.114, la validación de la promoción de la asignatura Industrialización de Bebidas Fermentadas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura – plan 2014 – Extensión Regional Cafayate.

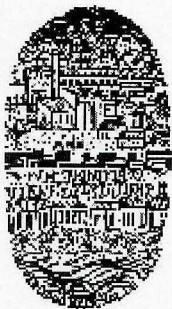
El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales en su Reunión Ordinaria 18/25 del cuatro de noviembre último, aprobó el dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que obra a fs. 70.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(EN REUNIÓN ORDINARIA N° 18/2025 DE FECHA 04/11/2025)

RESUELVE:



Resolución de Consejo Directivo **598 / 2025 - NAT -UNSa**

Expediente: 10.480/2025. Da por aprobada por promoción asignaturas a estudiantes de la carrera TUEyV - plan 2014

De: **NAT - DPTO. ALUMNOS**



Salta,
23/12/2025

ARTÍCULO 1º.- DAR POR APROBADA por promoción directa la asignatura Bioquímica, a favor de la estudiante Analí Liliana Belinda López - LU: 419.241 - DNI: 42.553.040, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura – plan 2014, con calificación 7 (siete), cursada en el Periodo Lectivo 2020.

ARTÍCULO 2º.- DAR POR APROBADA por promoción directa la asignatura Viticultura I, a favor de la estudiante Analí Liliana Belinda López - LU: 419.241 - DNI: 42.553.040, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura – plan 2014, con calificación 8 (ocho), cursada en el Periodo Lectivo 2020.

ARTÍCULO 3º.- DAR POR APROBADA por promoción directa la asignatura Industrialización de Bebidas Fermentadas, a favor del estudiante Andrés Américo Álvarez - LU: 420.114 - DNI: 16.859.416, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura – plan 2014, con calificación 8 (ocho), cursada en el Periodo Lectivo 2024.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el artículo precedente, se otorga como excepción a lo reglamentado por las resoluciones CDNAT-2015-0399 y CDNAT-2023-0589, "Reglamento para acreditación de las aprobaciones por promoción directa de la Facultad de Ciencias Naturales".

ARTÍCULO 5º.- HACER saber a quien corresponda, y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

DR. VICTOR DAVID JUAREZ
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DRA. MARTA CRISTINA SANZ
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES